



En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 23 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARÍA GENERAL.

- 1.- Aprobar las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 26 de mayo y extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2016.
- 2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

- 3.- Incluir en la composición del Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social un o una representante de la Asociación Chakra Corazón Chaacor, de la Asociación ANEFAM, de la Asociación ILÉWASI y de la Asociación AVAPREM.
- 4.- Dar por cumplida la condición impuesta en el acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2015 en el que se autorizó la cesión de la condición de agente urbanizador que Vallehermoso División Promoción, S.A.U., efectúa a favor de la mercantil Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L., para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 48 UE-R, situada entre la avenida Gran Vía Tárrega Monteblanco y la calle Lucena.2; aprobar el contrato de programación a suscribir entre el Ayuntamiento y el cesionario y facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la suscripción del mismo y de cuantos documentos fuesen necesarios para su ejecución, así como para devolver fianzas y avales y devolver a la citada mercantil, el aval depositado en garantía del Programa de 30.062,14 euros.
- 5.- Desestimar motivadamente la alegación presentada por por una interesada en la que solicita que no se acepte la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del Programa y se declare la resolución del mismo, dado que, en este momento, no existe una necesidad inmediata de urbanizar esta Unidad y es la propia Ley la que permite acogerse a la suspensión para favorecer y no perjudicar los procesos de programación del suelo y prorrogar por un plazo

1/7

único de dos años la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 57 UE-R (A), situada entre la carretera Ribesalbes y la Venta Guillamón y de la que es Agente Urbanizador PROCAL INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.U., en las mismas condiciones que se establecieron en el acuerdo plenario de 20 de marzo de 2014.

6.- Dar cumplimiento a la sentencia nº90/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón de la Plana en fecha 11 de abril de 2016, en la que se estima el recurso interpuesto por Deriplom, S.A., Manuel Godoy e hijos S.A., Cocinas Sala, S.L., Andres Inmuebles, S.L., Comunidad Loreto S.L., Casmon, S.L., Ramón y Dauffi, S.A y particulares contra la resolución de 27 de febrero de 2014 dictada por el Ayuntamiento de Castellón por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición formulado frente al acuerdo de 30 de mayo de 2013, por el que se desestima la petición de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de ejecución 14 UE-I (B).

Declarar la nulidad del acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2013 en el que se desestima la solicitud de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B), instada por el Agente Urbanizador, CALVIGA, S.A.

Acordar la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B), de la que es Agente Urbanizador la mercantil CALVIGA, S.A., hasta el 27 de diciembre de 2017, con los siguientes efectos y medidas complementarias:

- a.- Medidas a adoptar en su caso, en relación con la conservación de las obras ya ejecutadas: no precisa ninguna medida adicional de conservación.
- b.- Medidas a adoptar en relación con los derechos de los propietarios y terceros afectados: ninguna.
- c.- Efectos de la suspensión en relación con las cargas y costes de urbanización: Las magnitudes económicas del Programa, tanto en lo relativo a cargas de urbanización como a gastos individualizados, únicamente podrán ser revisados conforme a la legislación en vigor en el momento de levantarse la suspensión, con la oportuna modificación, si procede, del proyecto de urbanización y/o la tramitación del expediente de retasación de cargas correspondiente.
- d.- Efectos de la suspensión en relación con las garantías prestadas por el Urbanizador y los propietarios, así como en su caso, la modificación o ajuste de la reparcelación: Se mantiene el aval depositado por el Agente Urbanizador como garantía del cumplimiento de las obligaciones del Programa. Respecto a las posibles garantías prestadas por los propietarios en favor del Agente Urbanizador, no se produce ningún efecto, puesto que han no sido depositadas.
- e.- Efectos de la suspensión en relación con el empresario constructor: Ninguno, puesto que no ha sido seleccionado.

Proceder al pago de las costas practicadas por cuantía máxima de 375 euros, mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales.

7.- Asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R; iniciar el procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana; declarar la conservación del proyecto de reparcelación aprobado en sesión de 9 de febrero de 2007 y de los actos realizados en ejecución del mismo; someter a información pública por plazo de 45 días hábiles el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, a ejecutar





por gestión directa por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que incluye: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica acompañada de:

- a). Proyecto de Urbanización para finalizar las obras de urbanización pendientes de concluir en la referida Unidad de Ejecución.
- b). Documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidad de ejecución 36 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar.
- 8-. Desestimar la proposición del Grupo Popular para solicitar la puesta en marcha de una oficina de rehabilitación y un plan de Ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y el fomento del uso de la cerámica de Castellón en las mismas.
- 9.- Estimar la proposición del grupo popular relativa a realizar un estudio de diagnóstico sobre el número de instalaciones municipales que actualmente disponen ya de desfibriladores, y de aquellas otras en las que, de acuerdo con los criterios que lo hicieren aconsejable, debiera disponerse de los mismos y con el resultado de lo anterior, establecer el catálogo de necesidades, el análisis de costes y el establecimiento de un calendario temporal para, con los mecanismos presupuestarios oportunos, dotar de desfibriladores las diferentes instalaciones municipales (deportivas, administrativas, educativas, sociales, etc.).
- 10.- Desestimar motivadamente las reclamaciones presentadas por la Federació d'Associacions Ciutadanes de Castelló; aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Municipal para la prevención y control del mosquito tigre en Castellón de la Plana; comunicar el texto definitivo de la citada Ordenanza a la Administración del Estado y a al de la Comunidad Autónoma Valenciana y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, una vez transcurrido el plazo de quince días siempre y cuando no se realice objeción alguna o se solicite ampliación de información, por parte de las Administraciones Estatal o Autonómica Valenciana.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

- 11.- Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento por este Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto de su personal eventual establece el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 12.- Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal relativo a la evaluación anual del Plan de Saneamiento correspondiente a 2015.
- 13.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1P/2016 por Créditos Extraordinarios del vigente Presupuesto por un importe total de 4.104.696,63 euros; establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del órgano de "Gestión Presupuestaria y Contabilidad", previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante

el Pleno y continuar su trámite reglamentario; si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 1P/2016 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia y establecer, por último, que las consignaciones no utilizadas en los Créditos Extraordinarios incorporados en la presente Modificación a "Inversiones Financieramente Sostenibles" que no hayan sido objeto de compromiso de gasto antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario deben ser destinadas, tras la correspondiente transferencia de crédito, en su caso.

- 14.- Aprobar la Relación de obligaciones número 5 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 9 de junio de 2016 que está formada por 4 páginas y asciende a un total de 10.384,34 euros.
- 15.- Aprobar la Relación de obligaciones número 6 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 10 de junio de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 11.000,91 euros.
- 16.- Aprobar la relación de obligaciones número 7 REC/2016 (ejercicio 2016) de fecha 30 de mayo de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 156.541,42 euros.

Aprobar, asimismo, la relación de obligaciones número 8 REC/2016 (ejercicio 2016) de fecha 30 de mayo de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 7.106,58 euros

17.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, a D. José Antonio Zamora de Francisco, como vocal titular, y a D. Jorge Marco Alba, como vocal suplente (en representación del grupo municipal Ciudadanos C´s) y cesar a D. Sergio Dembilio Sifres, como vocal titular y a D. Jorge Marco Alba, como vocal suplente en el citado Consejo Rector.

Designar como vocal representante suplente de este Ayuntamiento en la Asamblea General y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo a D. Gustavo Martí Zaera y cesar a Dª Cristina Gabarda Ortín, como vocal suplente en los citados órganos rectores.

Designar como vocal representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas a D. Manuel Gabriel Paduraru Ionete, como vocal titular y a D. Juan Ramón Díaz Vicent, como vocal suplente y cesar a D. Juan Ramón Díaz Vicent como vocal titular y a Dª Cristina Gabarda Ortín, como vocal suplente en los citados órganos rectores.

- 18.- Cesar a los y las miembros del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de Plana, con efectos del día 30 de junio de 2016, agradeciendo los servicios prestados a esta Corporación.
- -. A Da Ana Carmen Corró Tormo, en el cargo de Presidenta del Tribunal Económico- Administrativo.
- -. A D. Fernando Romero Bru en el cargo de Vocal del Tribunal -Económico Administrativo.
- -. A D. Enrique Esteban Barragán en el cargo de Vocal-Secretario del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.
- -. A D^a Valeria Ortega Plasencia, en el cargo de Suplente del Vocal del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.
- -. A D. José Antonio Salazar Campillo en el cargo de Suplente nº 1 del Vocal- Secretario del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.





-. A Da Maria Teresa Durá Claramonte en el cargo de Suplente nº 2 del Vocal - Secretario del Tribunal -Económico Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.

Designar a los y las miembros del del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana con efectos del día 1 de julio de 2016, nombrando:

- -. A D. Ramón Vilarroig Moya, Presidente del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.
- -. A D. Alfredo García-Petit Barrachina, Vocal del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.
- -. A D^a Amparo Grifo Benedicto, Vocal- Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.
- -. A D^a Amparo Garrigues Giménez, Suplente nº 1del Vocal del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.
- -. A D^a Rosa María Fauvell Alonso, Suplente nº 2 del Vocal del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.
- -. A D. José Antonio Salazar Campillo, Suplente de la Vocal-Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo del municipio de Castellón de la Plana.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIÓN.

19.- Desestimar la moción del grupo municipal Ciudadanos de ayuda a las familias en el pago del IBI 2016.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

20.-Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista y Compromís acordando:

Reiterar la importancia de la asociación de la Unión con China, en la que el comercio libre y justo y la inversión ejercen un papel central.

Resaltar que China no es una economía de mercado y no ha cumplido aún los cinco criterios establecidos por la Unión para definir estas economías.

Instar a la Comisión Europea a mejorar la coordinación con los principales socios comerciales de la Unión, también en el contexto de las próximas cumbres del G-7 y el G-20 sobre la manera óptima de garantizar que se otorga pleno significado jurídico en virtud de sus procedimientos nacionales a todas las disposiciones de la sección 15 del Protocolo de adhesión de China a la OMC en vigor tras 2016 y oponerse a toda concesión unilateral de la condición de economía de mercado en China.

Establecer que, en la próxima cumbre entre la Unión y China deben de debatirse las cuestiones relativas a la condición de economía de mercado.

Solicitar a la Comisión Europea que tenga debidamente en cuenta las preocupaciones manifestadas para la industria, los sindicatos y otras partes interesadas de la Unión sobre las consecuencias en esta por el trabajo, el medio ambiente, las normativas y el crecimiento económico sostenible en todos los sectores afectados de la industria manufacturera y para el conjunto de la industria y que se vele en este contexto por la protección de los puestos de trabajo de la Unión.

Solicitar a la Comisión Europea que inste a China, dentro de los procesos de negociación entre las partes, a firmar y adherirse a los diferentes acuerdos y convenios internacionales en materia de derechos laborales, sociales y ambientales, como el "Convenio sobre libertad sindical y derechos de sindicación", "Convenio sobre negociación colectiva", "Convenio sobre la abolición del trabajo forzado" o "Convenio sobre la inspección de trabajo", todos ellos en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, o los convenios y acuerdos internacional sobre protección del medio ambiente. Así como solicitar que la Comisión Europea inste a la China a asumir compromisos con la libertad de información y expresión, y con otros derechos humanos fundamentales actualmente puestos en entredicho por diversos organismos internacionales.

Manifestar el convencimiento que mientras China no cumpla los cinco criterios de la Unión exigidos para calificarla como una economía de mercado, la Unión debe aplicar una metodología no estandar en sus recursos antidumping y antisubvención sobre las importaciones chinas sobre fijar de una comparatibilidad de precios, de acuerdo y dando plena validez a aquellas partes de la sección 15 del Protocolo de Adhesión de China que dejen margen para aplicar un método no estandard.

Insistir en la necesidad inminente de una reforma general de los instrumentos de defensa comercial de la Unión con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones para la industria de la Unión respecto a China y otros socios comerciales dentro del pleno respeto de las normas de la OMC. En este sentido, se solicita al Consell que consiga rápidamente un acuerdo con el Parlamento respecto a la modernización de instrumentos de defensa comercial de la Unión.

21.- Acuerda aprobar la declaración institucional de los grupos Castelló en Moviment, Socialista y Compromís apelando por parte del Ayuntamiento de Castellón a todas las instituciones, agentes públicos y sociales, y al conjunto de la ciudadanía a actuar con compromiso para situar las lenguas de signos en condiciones de igualdad de todas las esferas de la vida educativa, social, cultural y económica y política de nuestra localidad. Las lenguas juegan un rol fundamental para la convivencia y el respeto de nuestras comunidades, por todo ello, hemos de articular medidas que garantizen la protección de las lenguas de signos.

Que el Ayuntamiento esté al lado de quienes defienden la igualdad, la justicia social, la inclusión y la diversidad y en este sentido, reconoce la labor del movimiento asociativo de la CNSE, representadp en nuestra Autonomía por FESORD CV y en el ámbito local por la Asociació de Persones Sordes de Castelló, que han contribuido desisivamente al hecho que estas lenguas consigan un estatus legal y social, pero sobretodo, por haber mantenido vivo un legado que forma parte del patrimonio común de toda la ciudadanía.

22.- Estimar la declaración institucional del grupo municipal Ciudadanos instando al Gobierno de la Nación a que se efectúen los estudios previos, redacción, planificación y licitación de los proyectos de las distintas conexiones de acceso de entrada-salida a los principales focos y centros de actividad de





transporte de viajeros (estaciones), de mercancías (terminales y centros logísticos) y en especial atención a los puertos, como aeropuertos; a fijar una fecha estimada del inicio de la realización de las obras de conexión y de la puesta en servicio de los distintos tramos; a incluir una partida presupuestaria que garantice la correcta ejecución de los distintos accesos a puertos, aeropuertos y centros logísticos; a fijar la prioridad del Corredor Mediterráneo dentro de los Planes de la Unión Europea y a fomentar la creación de un Grupo de Negociación de presión en la Unión Europea para la creación del Corredor Mediterráneo en España, mediante la participación directa del gobierno de la nación, así como del sector público y empresarial de la Comunidad Valenciana. De esta forma, se procederá a la redacción de un Proyecto con el objetivo prioritario de que se anticipe la ejecución de obras en doble plataforma.

Instando asimismo al Consell de la Generalitat Valenciana a elaborar un Plan de Transporte de Mercancías que contemple el tema de la intermodalidad entre diferentes medios de transporte, buscando siempre la mayor eficiencia en términos sociales, económicos y medioambientales, y en coordinación con el Plan Director de Infraestructuras del Transporte Colectivo, la elaboración del cuál se aprobó en les Corts en Noviembre de 2.015 mediante proposición no de Ley.

Instando al Gobierno de la Nación a asegurar la financiación que le corresponde en materia de infraestructuras de transporte, sin por ello olvidar la necesidad de coordinarse en todo momento con el Consell de la Generalitat Valenciana a la hora de planificar las políticas de transporte, puesto que éste tiene importantes competencias en la materia.